



Bogotá, D.C., 12 de febrero de 2024

Señor  
IVALDO TORRES CHAVEZ  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
rectoria@unipamplona.edu.co

Asunto: Comunicación de la validación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional al concepto sobre condiciones de calidad institucionales de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA para el lugar de desarrollo Villa del Rosario – Norte de Santander, identificado con el número de caso PRE2297 y Radicado 2023-ER-969949.

Respetado señor Torres,

La Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Por su parte, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que las instituciones deberán cumplir con las siguientes condiciones de calidad de carácter institucional: mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, estructura administrativa y académica, cultura de la autoevaluación, programa de egresados, modelo de bienestar y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.8.1.6. del Decreto 1075 de 2015, este despacho ha validado el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, dentro de la etapa de prerradicación de solicitud de registro calificado presentado por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA para Villa del Rosario – Norte de Santander, y en ese sentido se le informa que la institución obtuvo concepto favorable en el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales, la cual se adjunta a la presente y hace parte integral de la misma.

**Radicado No.**  
**2024-EE-029071**

2024-02-12 01:58:59 p. m.

En consecuencia, se procede a la comunicación del **CONCEPTO FAVORABLE** en el cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales dentro del caso PRE2297 y 2023-ER-969949 presentado por la institución UNIVERSIDAD DE PAMPLONA para Villa del Rosario – Norte de Santander.

Según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.1.7 del Decreto 1075 de 2015, la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA podrá, por un término de siete (7) años, iniciar la etapa de radicación de solicitudes de registro calificado para Villa del Rosario – Norte de Santander, sin necesidad de surtir nuevamente la etapa de prerradicación.

Esta vigencia inicia a contar a partir de la fecha de comunicación de la presente validación mediante el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces.

Recuerde que la institución deberá presentar solicitud de renovación de condiciones institucionales con doce (12) meses de antelación a la expiración de la vigencia referida en el párrafo anterior.

Finalmente, cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad institucionales con las cuales se obtuvo el presente concepto favorable, deberán ser informadas al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces. En todo caso, la institución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia en cualquier momento, con el propósito de verificar las condiciones de calidad institucionales.

Cordialmente,



**ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO**  
**Viceministro de Educación Superior**  
**Despacho del Viceministro de Educación Superior**

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos: PRE2297 Segundo concepto favorable.pdf

**Radicado No.**  
**2024-EE-029071**  
2024-02-12 01:58:59 p. m.

**Elaboró:**  
YURI MARCELA PARRA MUÑOZ  
Profesional Especializado  
Subdirección de Aseguramiento de la  
Calidad

**Revisó:**  
ALINA GÓMEZ MEJÍA  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Aseguramiento de la  
Calidad

DORA LILIA MARIN DIAZ  
Director Técnico  
Dirección de Calidad Para la Educación  
Superior

**Aprobó:**  
ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO  
Viceministro de Educación Superior  
Despacho del Viceministro de Educación  
Superior